

Título

PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DEL DISCURSO PSICOLÓGICO DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XX EN EL PRIMER CONGRESO PENITENCIARIO NACIONAL DE 1914.

Autor/es

ZALDARRIAGA HERNÁN EZEQUIEL - CELENTANO CARLOS - BRUNO DARÍO - MICELI CLAUDIO MARCELO

Institución que acredita y/o financia la investigación

Instituto de Investigaciones - Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires

Area

Historia de la Psicología

Modalidad de Presentación

Acreditado

Resumen

El Congreso Penitenciario Nacional celebrado en Buenos Aires del 4 al 11 de Mayo de 1914 fue el primer encuentro del país y de Sudamérica de estas características, asunto que toma especial relevancia para el interés de la historia de la psicología en la Argentina ya que la iniciativa para la realización del Congreso surge de la Dirección de «Archivos de Psiquiatría y Criminología» dirigida en esos momentos por el Dr. Helvio Fernández tras once años de dirección a cargo de su creador José Ingenieros. Entre la nómina de adherentes a esta iniciativa se encuentran algunos de los representantes del discurso psicológico/psiquiátrico y criminológico del país en ese momento: Horacio P. Areco; José T. Borda; Javier Brandam; Domingo Cabred; Francisco de Veyga; Helvio Fernández; Alejandro Korn; Victor Mercante; Enrique Mouchet. El objetivo de este trabajo exploratorio descriptivo es destacar la presencia y participación que tuvieron, los temas que abordaron, el entramado teórico que desplegaron y las conclusiones que obtuvieron los representantes del discurso psicológico de inicios de siglo XX en el Primer Congreso Penitenciario Nacional; en un momento en el que el pensamiento criminológico y psicológico se encuentran notablemente vinculados.

Palabras Clave

Historia Psicología Penitenciario Criminología

Título en inglés

PARTICIPATION OF REPRESENTATIVES OF PSYCHOLOGICAL DISCOURSE OF THE TWENTIETH CENTURY IN THE FIRST NATIONAL PSYCHOLOGICAL CONGRESS OF 1914.

Resumen en Inglés

National Prison Congress held in Buenos Aires from 4 to May 11, 1914 was the first meeting of the country and South American with these characteristics, an issue that takes on special relevance to the interest of the history of psychology in Argentina since the initiative for the Congress comes from the Department of "Archives of Psychiatry and Criminology" at the time led by Dr. Helvio Fernandez after eleven years of leadership by its founder José Ingenieros. Among the list of adherents to this initiative is to some representatives of discourse psychological / psychiatric and criminological the country at the time: Horacio P. Areco; José T. Borda; Javier Brandam; Domingo Cabred; Francisco de Veyga; Helvio Fernández; Alejandro Korn; Victor Mercante; Enrique Mouchet. The aim of this descriptive exploratory study is to highlight the presence and participation they had, the issues discussed, the theoretical framework deployed and conclusions were the representatives of the psychological discourse of the early twentieth century in the First National Prison Congress, in a time when psychological and criminological thought are notably linked.

Palabras Clave en Inglés

History Psychology Prison Criminology

Introducción

La Dirección de «Archivos de Psiquiatría y Criminología» emite en 1913 la iniciativa de reunir en una gran asamblea a todos los que tengan interés en la cuestión carcelaria. Dice en su iniciativa pública suscripta por la Dirección de la Revista: *“Será una asamblea o Congreso Nacional Penitenciario, el primero en Sud América, con el objeto de ocuparse, (...) de todo aquello que se relacione con nuestro problema penitenciario, sin excluir lo relativo a las instituciones preventivas y la legislación penal.”* *“Los directores, médicos y maestros de las cárceles, nos dirán los resultados de sus observaciones y nos ofrecerán los consejos de su experiencia.”* (Trabajos y Actas del Congreso Penitenciario Nacional, 1914, p. 8)

La conveniencia de organizar dicha reunión de especialistas en materia penitenciaria se encuentra en que el Presidente de la Nación Dr. Roque Sáenz Peña somete, en cumplimiento de compromisos acordados, a deliberación Parlamentaria un plan de reformas carcelarias. A partir de esto la Dirección de los «Archivos de Psiquiatría y Criminología» pretende explícitamente que tras la exposición y discusión de las opiniones de los especialistas en la asamblea: *“De todo ello surgirán conclusiones a cuya realización práctica propenderá el Congreso (Parlamentario)”*. Por lo cual consideran que la iniciativa responde a *“...elevados móviles patrióticos, a nobles aspiraciones científicas y a sentimientos de humanidad.”* (Ídem, 1914, p. 8). En el mismo sentido se pronuncia el Presidente del Congreso Dr. Norberto Piñero en la Sesión Inaugural al decir que *“Nuestro congreso no es de ciencia pura. No se reúne para exponer y debatir las doctrinas sobre el criminal, la responsabilidad, el delito...”* (...) *“El fin de esta asamblea, práctico y experimental, es examinar problemas de gobierno y colaborar en la tarea de los poderes públicos. Ningún tema abstracto, nada que no sea una exigencia de la vida nacional, en su terreno propio, será objeto de sus deliberaciones y conclusiones.”* (Ídem, 1914, p. 18).

Por su parte Rodolfo Rivarola, abogado, primer docente de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, miembro de la Sociedad de Psicología de Buenos Aires, activo colaborador

de los “Anales” y uno de los principales colaboradores de los “Archivos” (Ingenieros, 1919), participa en calidad de Delegado Oficial del Gobierno de la Nación; dice en su discurso de la sesión inaugural *“El Poder Ejecutivo se ha servido confiarme su representación en este congreso.”* (...) *“...nada me impide expresar los sentimientos del Excmo. Señor Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del poder, y del Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, y felicitar en su nombre a los ciudadanos que se decidieron generosamente a prestar la cooperación de ciencia y de experiencia...”* (...) *“Miran, asimismo complacidos, que el programa del Congreso Penitenciario se haya circunscripto a las cuestiones más urgentes (...) para las cuales está dispuesto a solicitar de inmediato la atención del poder legislativo”* (Ídem, p. 20). Plantea que entre los temas a tratar el Ministro de Justicia coloca en primera línea *“...el de reforma del Código Penal, por la sanción del proyecto sometido a la consideración del Congreso.”* (Ídem, p. 21)

Como vemos quedan explícitamente declaradas las intenciones instituyentes del Congreso Penitenciario en materia de reforma legal y práctica penitenciaria. El Congreso Penitenciario no tiene un interés meramente científico y académico, sino que busca proveer el sustento científico que avale las reformas proyectadas en materia legal y penitenciaria. El fundamento de ese sustento científico será la ciencia positiva. Rivarola participa en las reformas del Código Penal de 1890 y 1906, junto a Norberto Piñero, entre otros. El Código Penal actual que data de 1922 tiene visos del Proyecto de 1917 posterior al Congreso Penitenciario Nacional, las recomendaciones del congreso fueron atendidas en el Código Penal de 1922 (Levaggi; 1978).

En 1908 se funda la Sociedad de Psicología de Buenos Aires con el objetivo de cultivar, difundir y aplicar los principios de esta ciencia naciente; fue impulsada fundamentalmente por Francisco de Veyga y Horacio Piñero, contando con cuarenta miembros titulares (Amil, A.; Bruno, D.; Miceli, C.; Riccitelli, L.; 2010). De esos cuarenta miembros titulares doce figuran entre la nómina de adherentes al Congreso Penitenciario Nacional de 1914: Horacio P. Areco, Carlos Octavio Bunge, Domingo Cabred, Antonio Dellepiane, Helvio Fernández, Eusebio Gomez, Alejandro Korn, Victor Mercante, Carlos F. Melo, Norberto Piñero, Rodolfo Rivarola, Carlos Rodríguez Etchart, sumándose a Francisco de Veyga como Volcal de la comisión organizadora.

A tal punto llega la participación de los miembros titulares de la Sociedad de Psicología de Buenos Aires en el Primer Congreso Penitenciario Nacional que la comisión organizadora del Congreso queda constituida con el Dr. Norberto Piñero como Presidente, el Dr. Domingo Cabred entre los Vicepresidentes, los Dres. Helvio Fernández y Eusebio Gómez como Secretarios, y los Dres. Francisco de Veyga y Horacio P. Areco entre los Vocales.

Por lo tanto vemos que de nueve cargos jerárquicos en la comisión organizadora: 1 Presidente, 4 Vicepresidentes, 2 Secretarios y 2 Pro-Secretarios; cuatro lugares son ocupados por miembros titulares de la Sociedad de Psicología de Buenos Aires.

De entre los 40 miembros de la Sociedad de Psicología de Buenos Aires es posible destacar a 22 miembros que conforman un grupo de trabajo con efectos discursivos en el campo de intersección psicología / criminología de gran actividad en la presentación de trabajos en los “Archivos de Criminología” y los “Anales de la Sociedad de Psicología” conformando lo que puede ser entendido como un “colegio invisible”, comunidad informal de científicos que trabajan en un mismo tema y que intercambian información (Amil, A.; Bruno, D.; Miceli, C.; Riccitelli, L.; 2010). De ese grupo de 22 autores 9 forman parte de la nómina de adherentes o la comisión organizadora del congreso, ellos son: Horacio Areco, Eusebio Gómez, Alejandro Korn, Víctor Mercante, Rodolfo Rivarola, Carlos Rodríguez Etchart, Francisco de Veyga, Antonio Dellepiane y Helvio Fernández.

Entre la nómina de adherentes a esta iniciativa se encuentran también algunos de los representantes del discurso psicológico/psiquiátrico y criminológico del país que no forman parte de los miembros titulares de la Sociedad de Psicología de Buenos Aires que mencionamos antes, como José T. Borda, Javier Brandam, Enrique Mouchet, Alfredo Palacios.

El Congreso Penitenciario se organiza en tres grandes secciones temáticas:

I. Legislación Penal (5 cuestiones tratadas); II. Régimen Penal y Reformas Carcelarias (7 cuestiones tratadas); III. Prevención (4 cuestiones tratadas).

De las 16 cuestiones presentadas para ser tratadas en el congreso 5 son expuestas por 6 miembros de la Sociedad de Psicología de Buenos Aires, 4 de las cuales son realizadas por 5 de los integrantes del llamado “colegio invisible” en la intersección discursiva psicología / criminología y 1 por Javier Brandam, otro de los representantes del discurso psiquiátrico/psicológico de la época:

_ Rodolfo Rivarola (junto a M. A. Lancelotti) presenta la cuestión: *Método para la organización de la estadística de la criminalidad. Sistema más adecuado para organizar una estadística científica de la reincidencia.*

_ Javier Brandam (junto a Tomás Jofre) presenta la cuestión: *Procedencia del examen psiquiátrico de los encausados durante la instrucción.*

_ Eusebio Gómez presenta la cuestión: *Cárceles y establecimientos necesarios en el orden nacional y en el provincial, para hacer efectiva la penalidad establecida en las leyes.*

_ Helvio Fernández y Horacio P. Areco presentan la cuestión: *Tratamiento adecuado para los alienados delincuentes y los delincuentes alienados.*

_ Domingo Cabred y Alfredo Palacios presentan la cuestión: *Medios e instituciones adecuados para combatir el alcoholismo.*

_ Víctor Mercante presenta la cuestión: *Medios de adaptación inferior de los retardados y de los tarados mentales.*

El objetivo de este trabajo exploratorio descriptivo es destacar la presencia y participación que tuvieron, los temas que abordaron, el entramado teórico que desplegaron y las conclusiones que obtuvieron los representantes del discurso psicológico de inicios de siglo XX en el Primer Congreso Penitenciario Nacional; en un momento en el que el pensamiento criminológico y psicológico se encontraban notablemente vinculados.

Participaciones

Rodolfo Rivarola presenta la cuestión “Método para la organización de la estadística de la criminalidad. Sistema más adecuado para organizar una estadística científica de la reincidencia” donde propone sucintamente la necesidad de “...establecer una oficina central que recoja todos los datos e indicaciones, según la ciencia, referentes a los hechos delictuosos y a los autores de esos hechos, como también los referentes a la reincidencia.” Respecto al sistema para la estadística de la reincidencia considera debe utilizarse el dactiloscópico según bases de Vucetich. Ambas prerrogativas quedan plasmadas como ante-proyecto de Ley para que se gestione ante el

Honorable Congreso Nacional. Se observa la vertiente positivista de Rivarola, junto con su fuerte impronta científicista.

Javier Brandam fue un médico de la temprana psiquiatría argentina orientado a la escuela de Charcot. No abundan sus datos biográficos pero se sabe que fue médico interno del Hospicio de las Mercedes, Jefe de Trabajos Prácticos y Profesor de Psiquiatría Forense en el curso para médico legista y Profesor suplente de Medicina Legal y Psiquiatría en la Facultad de Buenos Aires. Fue médico de la Policía de la Provincia en San Luis (Klappenbach, H. et al; 1997).

En la 4ª cuestión de la Sección sobre Legislación Penal tratada en la 1ª Sesión Ordinaria del Congreso Penitenciario Nacional el Dr. Javier Brandan trata junto al Dr. en leyes Tomás Jofre sobre la “Procedencia del examen psiquiátrico de los encausados durante la instrucción”, donde concisamente proponen argumentos a favor de la necesidad de incluir como norma en el Código de Procedimientos en lo Criminal que un perito alienista participe en el examen de todos los encausados en el período de instrucción. Plantean que esto simplificaría el procedimiento resumiendo la acción pericial y haciendo conocer todas las circunstancias personales del procesado al cual se clasifica asignándole ya su responsabilidad (ya que esta sería llevada a cabo por un experto) y que se suprimiría el recurso de la defensa de aducir insania para dilatar la sentencia; pero el argumento teórico más potente es el que plantea que: *“Desde la consagración de la escuela positiva como norma del criterio penal, el exacto conocimiento del factor activo del delito, ocupa el primer plano en la tramitación sumaria, y es el psiquiatra, por su idoneidad especial, el más autorizado para presentar a los magistrados la síntesis de las particularidades psicofísicas que la caracterizan. Hace la historia natural del hombre delincuente – dice Ferri – aprovechando todos los medios de investigación que la antropología y la psicología criminal ponen a su alcance. En una palabra, la intervención del perito alienista desde la iniciación del sumario, facilita al magistrado instructor su tarea, haciéndole conocer todas las circunstancias personales del procesado, al cual clasifica, asignándole su responsabilidad.”* (Trabajos y Actas del Congreso Penitenciario Nacional, 1914, p. 69).

Este acopio de información garantizaría la justa determinación de la pena y la temibilidad del criminal que consideran un hecho positivo, dando cuenta del peso que suponía esgrimir a la ciencia positiva criminológica en ese contexto.

Vemos que Brandam en esta temprana intervención en el Primer Congreso Penitenciario Nacional ya anticipa el que será uno de sus principales motivos al otorgarle un lugar destacado al perito psiquiatra en los procesos penales (Klappenbach, H. et al; 1997).

Eusebio Gómez presenta la cuestión de “Cárceles y establecimientos necesarios en el orden nacional y en el provincial, para hacer efectiva la penalidad establecida en las leyes”; donde brega por la creación de establecimientos adecuados (alcaldía policial, cárcel de encausados, colonia correccional para menores, etc.) ya que reconoce la existencia de un grave problema carcelario.

Los Dres. **Helvio Fernández** y **Horario Areco** presentan en conjunto una ponencia sobre “Tratamiento adecuado para los alienados delincuentes y los delincuentes alienados” correspondiente a la sección del Régimen Penal y Reformas Carcelarias. La disertación transita en torno a que no hay distinción científica entre los “alienados delincuentes” y los delincuentes alienados” ya que “... *no constituyen especies diferentes dentro de la alienación...*” (Trabajos y Actas del Congreso Penitenciario Nacional, 1914, p. 96) y consideran que su manejo corresponde al dominio de la psiquiatría. *“La medida de seguridad no debe nunca obstaculizar la aplicación del criterio médico.”* (Ídem, p. 97) *“Pensemos que en cada alienado hay un*

delincuente en potencia y que el manicomio no es sólo un hospital, sino un establecimiento de seguridad.” (Ídem, p. 97)

La argumentación que presentan se fundamenta en la ciencia positiva: *“Entre el delito y la locura existen biológicamente vínculos de parentela: son el delincuente y el loco vástagos afines en el árbol frondoso de la degeneración.” “Piensan los clásicos que es una injusticia la cárcel para el loco y aconsejan entonces su libertad. El criterio positivista responde: si la cárcel es una injusticia, la libertad es un peligro; abandonar a la sociedad los locos peligrosos, es como abrir las jaulas a las fieras en razón de que no saben lo que hacen.”(Ídem, p. 97)*

Sin embargo no comparten la postura de *“... los pensadores más eminentes y brillantes de la escuela positiva. Lombroso y Ferri...”* (Ídem, p.98) acerca de la necesidad de crear manicomios criminales especiales para estos casos por considerarlos una variedad distinta y peligrosa dentro de la alienación. Por el contrario, Helvio Fernández y Horacio Areco, proponen que estos casos no presentan ninguna homogeneidad clínica. *“El delito está muy lejos de ser síntoma patognomónico de ciertas formas de locura y si en algunos casos califica la temibilidad de su autor, en muchos otros no es de ella un indicio seguro.”* (Ídem, p. 98) Dejan en claro su criterio de que la alienación es terreno de la medicina, aun cuando el alienado incurra en el delito: *“El régimen del manicomio debe estar inspirado exclusivamente en principios científicos, sin ninguna consideración de orden jurídico. (...) El enfermo que ingrese al manicomio será sólo objeto de atenciones médicas, y de medidas de seguridad sólo cuando su temibilidad sea reconocida por el médico...”* (Ídem, p. 101)

Diferencian los alienados de los epilépticos, ubicando en ellos la máxima peligrosidad: *“En los manicomios no son los alienados sino los epilépticos los más temibles por su espíritu de insubordinación y de «complot». El epiléptico cuando no es criminal es delincuente larvado o en potencia. Contra él deben tomarse todas las medidas de seguridad y vigilancia, que la defensa social requiera: en el manicomio o en la cárcel.”* (Ídem, p. 100) *“La gravedad de éste (el delito) no es índice de la nocividad del insano: un rasguño del epiléptico implica una peligrosidad mucho mayor que la puñalada homicida del delincuente alcohólico.”*(Ídem, p. 103)

En conclusión aconsejan *“... como la única solución práctica, moral y científica la internación de los alienados delincuentes en los manicomios comunes y su sometimiento al mismo régimen que los alienados vulgares.”* (Ídem, p. 104)

Alfredo Palacios y Domingo Cabred presentan dentro de la Sección de Prevención el tema de *“Medios institucionales adecuados para combatir el alcoholismo”*. Plantean que son las modernas condiciones de trabajo impuestas por la industria las que determinan la fatiga y llevan al alcohol como un estimulante ya que *“... el alcohol obra sobre el organismo humano como el látigo sobre la bestia.”* (Ídem, p. 136)

Consideran fundamentales dos medidas para impedir el desarrollo del alcoholismo:

“La primera, medida de profilaxis, aplicada eficazmente en otros países, consiste en la imposición de una fuerte patente a los almacenes-tabernas.” (Ídem, p.136) Dicen que los Estados Unidos de Norte América es un país que está en la vanguardia en cuestiones de orden social y ya lo ha aplicado con éxito disminuyendo las tabernas o encareciendo el alcohol para beneficio del pueblo. Incluso presenta cifras de que *“... los Estados de Massachussets y Pensylvania, que son los más cultos de la Unión y que han visto decrecer notablemente, merced a estas medidas salvadoras, las cifras de los delincuentes, de los degenerados y de los locos.”* (Ídem, p.137)

“La segunda se refiere a la prohibición en todo el territorio de la República de la elaboración e importación del licor llamado ajeno.” (Ídem, p. 136) De este licor plantean que es “...llamado con razón el veneno verde...” y que “...es el factor más importante que influye en la degeneración de la especie.” (Ídem, p. 137) Encierra peligros ya que es “...generador de la epilepsia, de los vértigos, de las alucinaciones y de los delirios.” (Ídem, p. 138) Su efecto nocivo lo ubican en su elaboración realizada sin cuidado alguno. “El alcoholismo (...) produce la degeneración de la especie, determina la laxitud de los vínculos de familia, atrofia la inteligencia, mata la voluntad y orienta al crimen. (Ídem, p. 140)

Citan estudios de Cabred quien sostiene que el abuso de alcohol es “...la causa determinante más frecuente de la locura observada en los enfermos que se asilan en el Hospicio de las Mercedes.” “El doctor Cabred hace notar como muy importante, que ha observado en su establecimiento, que dirige con toda competencia, primero: numerosos casos de alcoholismo febril agudo, forma gravísima de intoxicación, que tiene siempre rápido y fatal desenlace; segundo, la relativa frecuencia con que se presenta la forma del delirio tóxico en sujetos vigorosos y normales y sin malos antecedentes hereditarios a poco de usar aperitivos en pequeña cantidad; y por último, la edad temprana en que se presenta la locura alcohólica.” (Idem, p. 140) Dice que es alarmante la proporción de locura alcohólica en el movimiento general de alienados.

Victor Mercante presenta la cuestión de los “Medios de adaptación inferior de los retardados y de los tarados mentales” en la Sección de Prevención de la 1ª Sesión Ordinario del Congreso. Se plantea la cuestión de la clasificación de los idiotas, imbéciles y crétinos y la posibilidad de su educación en instituciones. Acerca la debilidad mental a la delincuencia: “Parte de los retardados y deficientes no ocupa sino la gran sala vestibular de la locura y el crimen... Entran por tanto, en el esquema psicopatológico de los delincuentes...” (Ídem, p. 154) Utiliza la nueva clasificación de los delincuentes fundada en su psicopatología de José Ingenieros quien divide dentro de la Antropología Criminal las psicopatologías con Anomalías morales, intelectuales, volitivas, congénitas, adquiridas o transitorias. Concluye reflexionando lo lejos que se encuentra la nación de conformar una escuela lógica para tratar el retardo mental con personal preparado para robustecer la conducta en vez de ser un instrumento de tortura que “anormalice” aun más la situación psicomoral de sus alumnos.

Conclusiones

Este trabajo exploratorio presenta brevemente las trazas discursivas del entrecruzamiento entre psicología y criminología a partir del análisis de algunas de las disertaciones del Primer Congreso Penitenciario Federal. En éste observamos como un grupo de autores, pertenecientes a distintas disciplinas instituyen las bases para la construcción del discurso psicológico/psiquiátrico y criminológico en Argentina. A su vez, el efecto instituyente de este Congreso dotará de herramientas argumentativas de corte científico a las diversas reformas del Código Penal argentino (Levaggi; 1978), como señala Rossi “en el período conservador, 1900-1916, psiquiatría y criminología son las áreas que se destacan en rivalidad oscilante”, a su vez “la psicología será en este caso una herramienta descriptiva esencial para dar contenido psicológico concreto a la casuística particular...” (Rossi; 2008). Este Congreso presenta en forma explícita algunos de los debates teóricos que conciernen a la intersección entre la criminología y la psicología en el estado germinal de ambas disciplinas donde el tráfico de ideas y de problemas dan cuenta de la mutua interrelación. Las necesidades de la criminología intentarán ser satisfechas por la psicología que aportará los instrumentos, definiciones y conceptos procurando satisfacer los interrogantes sobre la personalidad delictiva

Bibliografía

- Amil, A.; Bruno, D.; Miceli, C.; Riccitelli, L.; (2010) Psicología y criminología en la intersección de dos espacios instituyentes del discurso psicológico en la Argentina, entre 1902 y 1913. Jornadas de Investigación Facultad de Psicología U.B.A., Buenos Aires.
- Ingenieros, José (1919): “La locura en la Argentina”, Primera edición, Buenos Aires, Cooperativa editorial limitada, 1920
- Klappenbach, H.; Piñeda, A.; Galanzini, E.; (1997) Javier Brandam y los orígenes del Hospital Psiquiátrico de San Luis, Acto psiquiátrica y psicológica de América Latina, 1997, 43 (4) 337-350
- Levaggi, Abelardo (1978). Historia del derecho penal argentino, Buenos Aires, Perrot
- Rossi, Lucía e Ibarra, María Florencia (2008) “Registros documentados de la práctica psicológica y nociones de subjetividad implícitas en Argentina (1900-1957). Su articulación con los contextos políticos y áreas preprofesionales”. En Memorias de las XV Jornadas de Investigación. Cuarto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR, Facultad de Psicología, UBA (Tomo III, pp.339-341) ISSN 1667-6750.
- Trabajos y Actas del Congreso Penitenciario Nacional, (1914), Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.